

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024

**Oficio N° PBI/CNEI/DUT/0855/11/24**

**Referencia:** Solicitud de Acceso a la Información Pública; Folio No. **090172624000268**.

**ESTIMADA PERSONA SOLICITANTE**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6 fracción XIII, 11, 21, 93 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en correlación con los numerales 4 y 14 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México y, en atención a su solicitud de acceso a la información pública citada al rubro, mediante la cual requirió:

*“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.*

*De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.*

*Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.” (Sic)*

En atención a su petición, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 192, 201 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, precisando que no se cuenta con información relativa a otros Sujetos Obligados, respondiendo únicamente por lo que compete a esta Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México; asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la ley en comento, se hace de su conocimiento que la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma ni presentarla conforme al interés particular de los solicitantes.

Atentos a su solicitud formulada, la Dirección Administrativa (DA) como área competente, después de realizar una búsqueda exhaustiva, razonable, amplia y suficiente en sus archivos físicos y electrónicos, así como en las diversas áreas que las conforman, atendiendo a sus funciones derivadas del Manual Administrativo de la Corporación, informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se publican las convocatorias de licitación pública, que se difunden para su consulta a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tianguis Digital y la página de internet de la Policía Bancaria e Industrial en las siguientes ligas:

- <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta>
- [https://concursodigital.finanzas.cdmx.gob.mx/convocatorias\\_publicas](https://concursodigital.finanzas.cdmx.gob.mx/convocatorias_publicas)
- <https://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx/>

Por lo que respecta a la normatividad relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, se tiene lo siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

- Constitución Política de la Ciudad de México  
<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/constitucion>
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal  
<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes/236-ley-de-adquisiciones-para-el-distrito-federal>
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal  
<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos/373-reglamentodelaleydeadquisicionesparaeldistritofederal>
- Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/7b346d3e6217a78186c0e9a3324e4b66.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/7b346d3e6217a78186c0e9a3324e4b66.pdf)

Asimismo, se hace de conocimiento que las inconformidades podrán interponerse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 33, fracción XXVII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ubicada en Avenida Arcos de Belén número 2, colonia Doctores, C.P. 06720, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5556279700, o bien en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el cual tiene su domicilio en Avenida Arcos de Belén número 79, tercer piso, colonia Centro, C.P. 06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5552425100, extensión 6993, cuya titular es la Lic. Jazmín Gabriela Rivera Reyes.

Siendo ésta la respuesta proporcionada por el área competente, la Unidad de Transparencia de esta Corporación considera que el trámite se concluye definitivamente. Asimismo, hago de su conocimiento que, con fundamento en los artículos 233, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en caso de inconformidad con esta respuesta usted puede presentar recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la misma, esto conforme los requisitos señalados en la citada Ley.

No obstante lo anterior, para el caso de que requiera alguna aclaración respecto a la respuesta que por esta vía se le notifica, estamos a sus órdenes en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en Calle Norte 15, N° 5267, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Tel. 55-8948-0786 ext. 3013 o en los correos: [unidaddetransparencia.pbi@cdmx.gob.mx](mailto:unidaddetransparencia.pbi@cdmx.gob.mx) y [unidaddetransparencia.pbi@gmail.com](mailto:unidaddetransparencia.pbi@gmail.com), donde con gusto le atenderemos para conocer sus inquietudes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**

**MTRO. JOSÉ FERNANDO GARCÍA GARCÍA**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.c.e.p. **Comisario Jefe Dr. Oswaldo Cantellano Ledezma**, Director General de la Policía Bancaria e Industrial.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
[dg.controldegestion@cdmx.gob.mx](mailto:dg.controldegestion@cdmx.gob.mx)  
Coordinación de Normatividad y Enlace Interinstitucional.- Presente. [normatividadyenlace@cdmx.gob.mx](mailto:normatividadyenlace@cdmx.gob.mx)

De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción III, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el uso indebido por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127, fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación.

Elaboró NFAV

Revisó NFAV

Analizó JFGG

Autorizó JFGG

Norte 15 No. 5267, Colonia Nueva Vallejo  
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México  
Tel. 5589480786, ext. 3013 y 3015

